



REGLAMENTO CENTROS DE CÓMPUTO I Y II

**ELABORÓ: MCyTE. YAZMÍN EDITH VILLALBA ROBLES
COORDINADORA DEL CENTRO DE CÓMPUTO**

Culiacán, Sinaloa, Agosto de 2015.



DIRECTORIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA
RECTOR

MC. JESÚS MADUEÑA MOLINA
SECRETARIO GENERAL

C.P. MANUEL DE JESÚS LARA SALAZAR
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

MC. JAIME ELEAZAR BORBOLLA IBARRA
DIRECTOR

MVZ. JOSÉ ANTONIO CABRERA VERDUZCO
SUBDIRECTOR ACADEMICO

EPAB. ISABEL QUINTERO OSUNA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

MCyTE. YAZMÍN EDITH VILLALBA ROBLES
COORDINADORA DE CENTRO DE CÓMPUTO



REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO I Y II

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas de manejo de equipo para todos los usuarios estudiantes, profesores y personal administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia – FMVZ que acuden a los Centros de Cómputo, con la finalidad de ofrecerles un mejor servicio.

Generalidades

Equipo de Cómputo

Se considera como equipo de cómputo a todo dispositivo que se encuentra instalado en el Centro de Cómputo, tales como:

- Gabinete
- Monitor
- Teclado
- Mouse
- Impresora
- Scanner
- Cableado de red y eléctrico

Horario de atención a usuarios:

El horario en el cual están disponibles las instalaciones de los Centros de Cómputo es:


Lunes a Viernes


7:00 a 20:00 horas



CAPITULO I


DISPOSICIONES GENERALES


-  ARTÍCULO 1. El presente reglamento será de observancia para estudiantes de los programas de Licenciatura y Posgrado, así como para docentes y personal administrativo de la FMVZ.


-  ARTÍCULO 2. El desconocimiento del presente reglamento no exime al usuario de responsabilidad.


CAPITULO II

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO

-  ARTÍCULO 3.- La administración de los centros de cómputo estará a cargo de un Coordinador.

-  ARTÍCULO 4.- El centro de cómputo I está integrado por 3 sub áreas :
 - Recepción – Servicio, atención a usuarios
 - Apoyo técnico
 - Aula de cómputo

-  ARTÍCULO 5. El perfil académico del coordinador de los Centros de Cómputo deberá ser de acuerdo a las actividades y responsabilidades del área, esto es, Lic. en Informática, Ing. en Sistemas.




-  ARTÍCULO 6.- El personal de las sub áreas que integran el Centro de Cómputo estarán bajo la dirección del coordinador del centro de cómputo.



CAPITULO III

RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

Acceso

-  ARTÍCULO 7.- Podrán tener acceso a las instalaciones de los Centros de Cómputo y hacer uso del equipo de cómputo todas aquellas personas que se acrediten como miembros de la comunidad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, presentando su credencial vigente de estudiante, identificación de personal académico o administrativo.
- El nuevo usuario deberá solicitar su registro en Recepción del Centro de Cómputo I con su identificación, donde se le asignará su nombre de usuario y contraseña.
 - Los estudiantes de nuevo ingreso que no cuenten con credencial de estudiante, solicitarán su registro presentando su recibo de pago.
-  ARTÍCULO 8. En el caso de cursos, talleres, diplomados impartidos en los Centros de Cómputo, los usuarios – asistentes deberán realizar su registro en la hoja de control que será entregada en recepción al Ponente misma que al término de la sesión el Ponente entregará en recepción del Centro.
-  ARTÍCULO 9. Los docentes que requieran el uso del Aula de Cómputo como apoyo a su Unidad de Aprendizaje deberán realizar su solicitud por escrito con una semana de anticipación al Coordinador del Centro para su programación.



- ARTÍCULO 10. El personal del Centro de Cómputo no se hace responsable de objetos olvidados en el mismo.

Uso del equipo y mobiliario

- ARTÍCULO 10. El uso del equipo de cómputo, así como el servicio de internet es completamente académico, por lo que, queda estrictamente prohibido su uso para la realización de actividades que no estén relacionadas con las Unidades de Aprendizaje del Programa de Estudios de Licenciatura y Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- ARTÍCULO 11. Queda estrictamente prohibido hacer uso del equipo para visualizar imágenes y video, acceder a páginas web con contenido violento, obsceno y/o agresivo, así como el acceso a sitios web clasificados como sociales (chat, facebook, etc.) y juegos.

- Se permitirá el acceso a sitios o páginas web sociales únicamente en casos especiales donde se requiera su uso con fines académicos.


- ARTÍCULO 12. El uso del equipo de cómputo es individual, si se requiere realizar trabajo en equipo se deberá solicitar autorización al Coordinador del Centro, los integrantes del equipo deberán mantener un comportamiento adecuado durante su estancia en el Centro.


- ARTÍCULO 13. Cualquier anomalía que presente el equipo de cómputo, el usuario deberá reportarla en Recepción o en Coordinación del Centro.

- ARTÍCULO 14. Para todos los usuarios queda completamente prohibido sustraer equipo de cómputo de los Centros, si se requiere equipo para la




realización de actividades académicas se deberá realizar una solicitud de préstamo por escrito al Coordinador del Centro.

 ARTÍCULO 15. Queda estrictamente prohibido dañar o hacer mal uso del equipo de cómputo así como las instalaciones de los Centros, desconectar cableado, mover de lugar el equipo y mobiliario.

 ARTÍCULO 16. Queda estrictamente prohibido instalar o desinstalar programas del equipo de cómputo, borrar archivos, así como realizar cambios en la configuración del mismo.

Conducta


 ARTÍCULO 17. Puesto que los Centros de Cómputo son un espacio dedicado para la realización de trabajo académico, queda prohibido:


- Introducir bebidas y/o alimentos
- Fumar
- Hacer uso de palabras altisonantes
- Escuchar música sin audífonos y con un volumen que interrumpa el trabajo del resto de los usuarios
- Maltratar o deteriorar el mobiliario y equipo de cómputo
- Subir los pies al mobiliario
- Tirar basura fuera del cesto
- Escribir sobre el mobiliario y equipo
- Gritar o hablar demasiado alto que se interrumpa al resto de los usuarios.





CAPITULO V


SERVICIO DE INTERNET


-  ARTÍCULO 18. Los recursos y equipo de red se usarán exclusivamente con fines académicos.

-  ARTÍCULO 19. Queda estrictamente prohibido desconectar, dañar o mover cableado y/o equipo que proporciona servicio de red en la Facultad.

-  ARTÍCULO 20. Para el uso de internet inalámbrico el usuario deberá solicitar el servicio a la Coordinación de los Centros, donde se realizará revisión del equipo (laptop), registro y configuración del mismo.

-  ARTÍCULO 21. Queda estrictamente prohibido el uso de programas sociales, así como programas dedicados para descarga de música y video.





-  ARTÍCULO 22. Queda estrictamente prohibido el acceso a sitios y/o páginas web con contenido obsceno, ofensivo y/o agresivo.

-  ARTÍCULO 23. Queda estrictamente prohibido el uso de los recursos de red para difamar, insultar u ofender a otros usuarios: estudiantes, personal docente, administrativo y directivos.



CAPITULO VI

SANCIONES

-  ARTÍCULO 24. Los usuarios que no cumplan con el presente reglamento serán acreedores a diferentes sanciones.
-  ARTÍCULO 25. El Coordinador de los Centros de Cómputo es el responsable de vigilar y hacer cumplir el presente reglamento, por lo que queda facultado que:
- En primera instancia se llamará la atención al usuario de manera verbal, si hace caso omiso solicitar al estudiante que abandone el Centro de Cómputo.
 - Si el usuario reincide en la falta o se comete una falta mayor, el Coordinador del Centro deberá realizar un reporte por escrito y entregar al Subdirector Académico,
 - El usuario que no se apegue a lo establecido en el presente reglamento se hará acreedor a:
 - Suspensión de los servicios del Centro de Cómputo durante 1 semana, 1 mes o durante todo el semestre.
 - Suspensión de los servicios del Centro de manera definitiva
-  ARTÍCULO 26. Lo no previsto en el presente reglamento será turnado al H. Consejo Técnico para su resolución y dictaminación.
-  ARTÍCULO 27. El presente reglamento entrara en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Técnico.